

LA PLATA, 12 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2900-44804/12, del cual surge que ha sido designado como Ministro de Salud el doctor Alejandro Federico COLLIA, a partir del 12 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario propone confirmar a Sergio Edgardo ALEJANDRE, en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 14B/10;

Que consecuentemente, resulta necesario mantener la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, dispuesta oportunamente por el artículo 5° del acto administrativo mencionado en el párrafo anterior;

Que en el Legajo Personal del funcionario de marras obran los certificados de antecedentes policiales y de reincidencia, documentos indispensables para concretar la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


ARTÍCULO 1°. Confirmar en el Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2011, en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I. 13.173.760 – Clase 1957 – Legajo de Contaduría 282.140), para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 143/10.


ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2011 y mientras permanezca en el ejercicio de las funciones para las cuales es confirmado por el artículo precedente, Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I. 13.173.760 – Clase 1957 – Legajo de Contaduría 282.140), mantendrá la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, dispuesta oportunamente mediante el artículo 5° del Decreto N° 143/10.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1478


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires